MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 341 **DEL** 30 SEP 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación directa PN MECAR CD 037-2026 cuyo objeto es el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del comando del Departamento de Policía Bolívar".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y otras competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones", y,

CONSIDERANDO:

Que, uno de los principios del Estado Social de Derecho es la supremacía del ordenamiento jurídico y de la Constitución Política, a los cuales están sometidos tanto los servidores públicos como los particulares. Este principio está plasmado en el artículo 6° de la Constitución, el cual establece que "*los particulares solo son responsables ante las autoridades por Infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones*".

Que, en relación con los servidores públicos, el artículo 121 de la Constitución dispone que "*ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley*". *Lo anterior, según la Corte Constitucional, quiere decir que "la administración está sujeta en el desarrollo de sus actividades al ordenamiento jurídico, razón por la cual todos los actos y las decisiones que profiera, así como las actuaciones que realice, deben ajustarse a lo dispuesto en la Constitución y la ley. (...) En consecuencia, según este principio. La función pública debe someterse estrictamente a lo que dispongan la Constitución y la ley*"[1]

Que, conforme a lo establecido en el art. 3° de la Ley 489 de 1998, *la función administrativa* se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del art. 3° de la Ley 1437 de 2011, en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 12 del art. 3° de la Ley 1437 de 2011, en virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Que, la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la ley 489 de 1998, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y otras competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, y en virtud de la Resolución Ministerial No. 011856 del 23 de septiembre de 2026, mediante la cual se nombró al señor Coronel JUAN PABLO RUIZ RODRÍGUEZ como Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, le fueron conferidas las competencias para contratar, comprometer y ordenar el gasto con cargo a las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, en desarrollo de los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con las facultades y delegaciones legalmente establecidas.

Que mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 se delegaron las competencias en materia de ordenación del gasto y gestión contractual aplicables al presente proceso, en los términos establecidos en dicho acto administrativo.

Que el 19/08/2026 se expide el certificado de plan compras gastos de funcionamiento No. 78 por valor de trescientos cincuenta millones de pesos M/CTE ($350.000.000,00) Iva incluido.

Que el 13/08/2026 se recibió en el grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias los estudios previos para el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del comando del Departamento de Policía Bolívar, presentado por el señor coronel Diego Fernando Pinzón Poveda, comandante Departamento de Policía Bolívar y el señor Intendente Jefe Yehison Alberto Builes Castaño, jefe seguridad de instalaciones DEBOL (E).

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones que surjan del presente proceso conforme certificado de disponibilidad presupuestal número 11926 calendado 22/08/2026, expedido por el señor intendente Jonathan Pacheco Morales, jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E).

Que la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias expidió la resolución número 0314 del 08 de septiembre del año 2026, mediante la cual se justifica la modalidad de selección de contratación directa, en el arrendamiento del bien inmueble.

Que la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias publicó el 09 de septiembre del año 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, *(i)* resolución de justificación, *(ii)* estudio de mercado e *(iii)* invitación para contratación directa con sus anexos.

Que el día 14 de septiembre del año 2026, el señor Nilson de Jesús Castro Polo, titular de la cedula de ciudadanía 73'102.672 de Cartagena, representante legal de INVERSIONES CYH S.A.S presentó oferta dentro del proceso PN MECAR CD 037-2026.

Que dentro de los plazos fijados en el cronograma obrante en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se corrió traslado de la oferta a los comités evaluadores técnico, jurídico y económico.

Con fecha 15 y 16 de septiembre del año 2026, se recibieron las evaluaciones por parte de los comités evaluadores, quienes conceptuaron desde el aspecto económico, técnico y jurídico que la oferta evaluada CUMPLE, con los documentos exigidos en la invitación pública PN MECAR CD 037-2026

Resumen primeras evaluaciones

OFERENTE			
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**
INVERSIONES CYH S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la invitación, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, procede a la adjudicación en la modalidad de contratación directa, el proceso radicado con el número PN MECAR CD 037-2026.

En mérito de lo expuesto, el suscrito comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a INVERSIONES CYH S.A.S NIT 900.354.058-0 el proceso de contratación directa PN MECAR CD 037-2026 cuyo objeto es el "arrendamiento de un bien inmueble para que el funcionamiento del comando del Departamento de Policía Bolívar" por valor total de trescientos cincuenta millones de pesos ($350'000.000,00) moneda corriente IVA incluido por concepto de (2) dos meses a partir del 1 de octubre del año 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará al oferente favorecido en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias a los,

Coronel **JUAN PABLO RUIZ RODRIGUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
J RONALD ALVARINO SABAYE Analista de Contratos Fecha 29/09/2026 Ubicación: C\Contratos 2026	Subintendente LUIS EDUARDO GARCÉS DE LA ROSA Asesor Jurídico (E)	ST DANIELA ROMERO VILLANUEVA Jefe de contratos	Teniente Coronel RAUL ANDRÉS TORRES RANGEL Jefe Administrativo	Coronel CARLOS [illegible] ESTEBAN BLANCO Subcomandante MECAR

Fecha de elaboración: 30/09/2026
Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2026

Manga, calle Real carrera 24 No. 25-01, 4 piso, primer bloque
mecar.ofcon@policia.gov.co